



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL – 25286310300120190048700

DEMANDANTE: MARCO ANTONIO JARAMILLO MEJIA

leyesabogadosasociados@gmail.com

marco.jaramillo@gmail.com

DEMANDADO: LEGNOTECH S.A.S.

leomarin.rueda@gmail.com

gerencia@legnotec.com.co

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Tener por notificado en forma personal a LEGNOTECH S.A.S. y comoquiera que la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la misma (fls. 38-65).

2. Reconózcase y téngase al Dr. LEO MARIN RUEDA como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos del poder conferido.

3. Para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETÓ DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P.L., se señala el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2021 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

1. Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
2. Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.

3. Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb